

Plaza Juan XXIII, s/n 30.008 Murcia Telf.: (968) 36 27 01 Fax.: (968) 36 66 96

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

CONSIDERAR EFECTUADA LA SUPERVISIÓN CONTINUA QUE ESTABLECE EL ART. 2.1. DEL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 908/2014 DE LA COMISIÓN, DE 6 DE AGOSTO DE 2014, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (UE) Nº 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO EN RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS PAGADORES Y OTROS ORGANISMOS, LA GESTIÓN FINANCIERA, LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS, LAS NORMAS RELATIVAS A LOS CONTROLES, LAS GARANTÍAS Y LA TRANSPARENCIA. AL HABER COMPROBADO QUE LAS CUENTAS DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINANCIERO 2015 DEL FEAGA Y DEL FEADER SON VERACES, ÍNTEGRAS Y EXACTAS EN TODOS LOS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS. QUE SE SIGUEN CUMPLIENDO LOS CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ORGANISMO PAGADOR Y QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE ÉSTE HAN FUNCIONADO SATISFACTORIAMENTE (FUNCIONAMIENTO EFICAZ EN TODOS LOS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS) TANTO EN LO QUE RESPECTA AL FEAGA COMO AL FEADER".

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE FONDOS AGRARIOS
- 4.- DOCUMENTO DE OPINION DEL ORGANISMO DE CERTIFICACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.
- 5.- DECLARACION DE GESTION.







PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia fue autorizada como Organismo Pagador para la gestión de Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), creados en el Reglamento (CE) nº 1290/2005, mediante Decreto 301/2007, de 28 de septiembre por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua, como organismo pagador para los nuevos fondos europeos agrícolas.

El artículo 2.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 de la Comisión, establece que la autoridad competente supervisará de manera continua a los organismos pagadores de los que sea responsable, basándose, en particular, en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación al que se hace referencia en el artículo 9, del Reglamento (UE) diferencias de cualesquiera realizará un seguimiento 1306/2013, descubiertas.

El Organismo de certificación del Organismo Pagador del FEAGA y FEADER, con fecha 2 de febrero de 2016, ha emitido Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de los gastos imputados al FEAGA (Importe total: 110.080.993,94 euros) y FEADER (Importe total: 33.524.634,85 euros) correspondientes al ejercicio 2015 del FEAGA/FEADER, por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y evaluados los procedimientos de control interno llevados a cabo por el Organismo Pagador. En las conclusiones del informe se especifica que la Cuentas que deben enviarse a la Comisión, correspondientes al ejercicio financiero de 2015 de y FEADER que finalizó el 15/10/2015, son veraces, íntegras exactas en los aspectos significativos en lo que respecta al gasto imputado al FEAGA y al FEADER y que sobre la base del examen del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del organismo pagador, procedimientos de control interno del organismo pagador han funcionado satisfactoriamente (funcionamiento eficaz en todos los aspectos significativos) en lo que respecta al FEAGA y al FEADER.

Con fecha 29 de enero de 2016, se firma la declaración de gestión del Organismo Pagador ES-13 Murcia en la que se declara que la contabilidad presentada ofrece una imagen veraz, íntegra y exacta de los gastos e ingresos del ejercicio financiero comprendido entre el 16 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2015.



Fax.: 968 366 648 www.carm.es/cagric



Por lo tanto, se han llevado a cabo las verificaciones necesarias, mediante el análisis del informe del organismo de certificación de 2 de febrero de 2016 y de la Declaración de fiabilidad de la Directora del Organismo Pagador de 29 de enero de 2016, para comprobar que el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cumple con los requisitos de autorización establecidos en los Reglamentos (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, en particular en el apartado 1 del artículo 2 de este último referente a la revisión de la autorización de manera continua por parte de la autoridad competente.

A la vista de lo expuesto, y en uso de la atribución conferida en el artículo 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 2.1 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, elevo la presente PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno con el fin de que, si lo estima conveniente, de acuerdo con el artículo 22.10 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adopte el siguiente

ACUERDO

Considerar efectuada la supervisión continua que establece el art. 2.1. del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en alación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, al haber comprobado que las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio financiero 2015 del FEAGA y del FEADER son veraces, íntegras y exactas en todos los aspectos significativos, que se siguen cumpliendo los criterios de autorización por parte del organismo pagador y que los procedimientos de control interno de éste han funcionado satisfactoriamente (funcionamiento eficaz en todos los aspectos significativos) tanto en lo que respecta al FEAGA como al FEADER.





INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, como autoridad competente, de considerar efectuada la supervisión continua que establece el art. 2.1. Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, se informa favorablemente por ajustarse a la legislación sobre la materia.

Murcia, 26 de mayo de 2016







Plaza Juan XXIII, s/n 30071 Murcia Telf.: 012 Fax.: 968 366 648 www.carm.es/cagric

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Mediante Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en reunión de 28 de septiembre de 2007, se autorizó a la Consejería de Agricultura y Agua como organismo pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los Fondos Agrícolas Europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (UE) 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, el Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto, relativos a los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas FEAGA y FEADER, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia y el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la financiación, gestión y seguimiento de la política agraria común, establecer los criterios de autorización de los organismos pagadores.

El apartado 1 del artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto, dispone que la autoridad competente supervisará de manera continua a los organismos pagadores de los que sea responsable, basándose, en particular, en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación al que se hace referencia en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1306/2013, y realizará un seguimiento de cualesquiera diferencias descubiertas.

El Organismo de certificación del Organismo Pagador del FEAGA y FEADER, con fecha 2 de febrero de 2016, ha emitido Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de los gastos imputados al FEAGA (Importe total: 110.080.993,94 euros) y FEADER (Importe total: 33.524.634,85 euros) correspondientes al ejercicio 2015 del FEAGA/FEADER, por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y evaluados los procedimientos de control interno llevados a cabo por el Organismo Pagador.

En las conclusiones del informe se especifica que la Cuentas que deben enviarse a la Comisión, correspondientes al ejercicio financiero de 2015 de FEAGA y FEADER que finalizó el 15/10/2015, son veraces, íntegras y exactas en los aspectos significativos en lo que respecta al gasto imputado al FEAGA y el FEADER y que sobre la base del examen del cumplimiento de los



Plaza Juan XXIII, s/n 30071 Murcia Telf.: 012

Fax.: 968 366 648 www.carm.es/cagric

criterios de autorización por parte del organismo pagador, los procedimientos de control interno del organismo pagador han funcionado satisfactoriamente (funcionamiento eficaz en todos los aspectos significativos) en lo que respecta al FEAGA y al FEADER.

Con fecha 29 de enero de 2016, se firma la declaración de gestión del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la que se declara que la contabilidad presentada ofrece una imagen veraz, íntegra y exacta de los gastos e ingresos del ejercicio financiero comprendido entre el 16 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2015 y el sistema ofrece suficientes garantías sobre la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes.

En base a todo ello, se emite la presente memoria justificativa a efectos de que se sigan los trámites oportunos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014 DE LA Comisión, que dispone que la autoridad competente supervisará de manera continua a los organismos pagadores de los que sea responsable, basándose, en particular, en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación.

Murcia, a 26 de mayo de 2016.



OPINIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN A ORGANISMO PAGADOR DE LA REGION DE MURCIA

Hemos auditado las cuentas anuales del Organismo Pagador de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n 30008 Murcia) relativas al gasto del FEAGA (gasto neto total definitivo: 110.080.993,94 EUR) y del FEADER (gasto neto total definitivo: 33.524.634,85 EUR) correspondiente al ejercicio financiero 2015 del FEAGA/FEADER y valorado los procedimientos de control interno aplicados por el organismo. Conforme se exige en el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, hemos considerado asimismo si nuestro examen arroja alguna duda sobre las afirmaciones realizadas en la declaración sobre la gestión del Director del Organismo Pagador de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio financiero del 16.10.2014 al 15.10.2015.

Responsabilidad de la dirección respecto a las cuentas anuales y del Director respecto a la declaración sobre la gestión

La dirección es responsable de la preparación y adecuada presentación de estas cuentas anuales de conformidad con los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión. Esta responsabilidad incluye planificar, llevar a cabo y garantizar el control interno relativo a la preparación y presentación adecuada de las cuentas anuales sin incorrecciones materiales como consecuencia de un error o un fraude.

El Director del organismo pagador es responsable de la preparación y adecuada presentación de esta declaración sobre la gestión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión. Esta responsabilidad incluye una valoración sobre la veracidad, exhaustividad y exactitud de las cuentas anuales presentadas a la Comisión, así como valorar si el sistema de control establecido por la dirección del organismo pagador ofrece suficientes garantías en cuanto a la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. El Director del organismo pagador ha de basar su evaluación en toda la información de la que disponga, entre la que se cuenta el trabajo del servicio de auditoría interna.

Responsabilidad del organismo de certificación

And the second because it is the second seco

Nuestra responsabilidad, en calidad de organismo de certificación, es emitir una opinión sobre las cuentas anuales. Efectuamos nuestra auditoría con arreglo al artículo 6 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión y con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos las obligaciones éticas y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener garantías suficientes de que las cuentas anuales transmitidas a la Comisión están exentas de incorrecciones materiales.



La auditoría incluyó un examen, mediante muestreo, de los documentos acreditativos de la información de las cuentas anuales, junto con un examen de los procedimientos y de una muestra de las transacciones para obtener pruebas de auditoría acerca de los importes y revelaciones de información de las cuentas anuales. Nuestra responsabilidad con arreglo al artículo 5, apartado 3, del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión comprende la emisión de una opinión sobre los controles internos; nuestra conclusión se basa en los resultados de nuestra valoración del cumplimiento por parte del organismo pagador de los criterios de autorización expuestos en el anexo I del Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión. No es competencia nuestra extraer conclusiones acerca de si el sistema contempla todos los controles posibles.

Asimismo, nuestro cometido consiste en emitir una opinión respecto a si nuestro examen arroja alguna duda sobre las afirmaciones realizadas en la declaración sobre la gestión, y a si esta se atiene al artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión y a la directriz nº 4 sobre tal declaración.

Leemos toda la información financiera y no financiera incluida en la declaración sobre la gestión y sus anexos, con el fin de determinar si dicho documento es conforme con los resultados de nuestro examen. Esta labor comprende nuestra evaluación respecto a si tales resultados indican una necesidad de formular reservas. Si tenemos noticia de cualquier incoherencia o incorrección material evidente, consideramos las consecuencias para nuestro informe.

Creemos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para nuestras opiniones de auditoría.

Cabe señalar que, debido al período cubierto por las estadísticas de control del FEADER no SIGC (1.1.2014-31.12.2014) y a la introducción de la nueva verificación de los controles sobre el terreno, aplicable a partir de la auditoría del ejercicio financiero de 2015, la tasa de error notificada por el OP en las estadísticas de control del FEADER no SIGC (2014) se confirma sobre la base de la evaluación del sistema de control interno y la revisión de la conciliación.

Creemos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para nuestras opiniones de auditoría.

Opinión sobre las cuentas anuales

En nuestra opinión:

• Las cuentas que deben enviarse a la Comisión correspondientes al ejercicio financiero 2015 del FEAGA y del FEADER que finalizó el 15.10.2015 son veraces, íntegras y



exactas en todos los aspectos materiales en lo que respecta al gasto total neto imputado al FEAGA y al FEADER; y

- Sobre la base de nuestra revisión del cumplimiento de los criterios de autorización por parte del organismo pagador, los procedimientos de control interno del organismo pagador han funcionado satisfactoriamente en lo que respecta al FEAGA y al FEADER.
- El gasto cuyo reembolso se ha solicitado a la Comisión tanto para el FEAGA como para el FEADER es legal y regular en todos los aspectos materiales.

Opinión relativa a la declaración sobre la gestión

Sobre la base de nuestro examen, no hemos observado nada que nos lleve a:

- Poner en duda las afirmaciones realizadas en la declaración sobre la gestión correspondiente al ejercicio financiero del 16.10.2014 al 15.10.2015.
- Creer que la declaración sobre la gestión no se ajusta al marco jurídico aplicable.

Nuestro trabajo de auditoría culminó el 02.02.2016. Las conclusiones atañen a la situación en tal fecha. Con la misma fecha que la presente opinión se envía un informe con nuestras conclusiones.

Murcia, 2 de febrero de 2016





Dedaración de servicios



ANEXO I

Organismo Pagador: ES-13

Do	ocumentos sobre los que se ha establecido la declaración de gestión
a) F	Plan Anual de Auditoría Interna : Informes definitivos de auditoría
b) lı	nformes del Órgano de Certificación
c) Ir	nformes de gestión y control de los Servicios Técnicos
d) Ir	nforme del resultado de los controles de segundo nivel (controles de calidad)
e) In	forme del resultado del seguimiento estadístico de los controles
f) Int	formes de seguimiento mediante actividades de control interno
g) In	formes de las misiones de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo
	forme de resultado del seguimiento de los controles financieros en aplicación del Reglamento 485/2008 y (UE) 1306/2013
) Info	ormes de supervisión continua de la autorización del organismo pagador
Pro	cedimientos escritos
) Inf	ormes relativos al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
ecu	rador del Informe de resultados en los términos previstos en el artículo 5.4 del Reglamento de ción (UE) 908/2014 correspondiente al periodo comprendido entre el 16.10.2014 y e 2015, emitido por el Órgano de Certificación.



ANEXO I

Trabajo realizado sobre el que se ha establecido la declaración de gestión

a) Informes definitivos del Servicio de Auditoría Interna

De acuerdo con la programación quinquenal, se han emitido informes de Auditoría interna sobre las siguientes líneas:

- Pago único.
- Ayuda específica a la vulnerabilidad del ovino.
- Programas y fondos operativos.
- Promoción del vino en mercado de terceros países.
- Desarrollo rural. Ejes 1 (Medida 112). Incorporación de jóvenes agricultores.
- Desarrollo rural. Eje 2 (Medida 214). Ayudas agroambientales. Extensificación de la producción agraria (2007-2013).
- Desarrollo rural. Eje 2 (Medida 226). Mitigación de la desertización y prevención de incendios.
- Desarrollo rural. Eje 4 (Medida 421). Proyectos de cooperación GAL.
- Condicionalidad.
- Pagos y contabilización de ayudas. Deudores.
- Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).
- Informe de seguimiento de recomendaciones informes anteriores.

Sobre estas auditorías se ha realizado un análisis de las incidencias detectadas y de sus conclusiones y recomendaciones, no habiéndose encontrado ninguna observación de riesgo alto.

- b) Informes del Órgano de Certificación
- Se han examinado detenidamente los informes del órgano de certificación y se ha comprobado que:
- Se siguen cumpliendo los criterios de autorización por el Organismo Pagador, tanto para FEAGA como para FEADER.
- Se han tenido en cuenta y corregido prácticamente la totalidad de las observaciones de ejercicios anteriores.
- Los procedimientos del Organismo Pagador garantizan que los gastos imputados al FEAGA y al FEADER cumplen con las normas comunitarias.
- Las cuentas anuales se ajustan a los libros y registros del Organismo Pagador.
- Las declaraciones de gasto constituyen una relación veraz, completa y precisa de las operaciones imputadas al FEAGA y al FEADER.
- Los intereses financieros de la Unión Europea en lo que se refiere a los anticipos pagados,

Declaración da samuel



ANEXO I

garantías obtenidas e importes que deben percibirse, se protegen debidamente.

c) Informes de gestión y control de los Servicios Técnicos

Estos informes se emiten de acuerdo con el Plan de Calidad en la Gestión que tiene instaurado el Organismo Pagador. Al finalizar cada campaña, los Servicios gestores emiten un informe en el que describen los hechos más importantes de la misma.

Estos informes contienen la información de las solicitudes de ayudas presentadas, aprobadas y el resumen de los controles realizados (administrativos y sobre el terreno).

d) Informe del resultado de los controles de segundo nivel (controles de calidad)

A través de estos controles de segundo nivel se valora la eficacia de los controles sobre el terreno y en consecuencia se proponen revisiones de los procedimientos. El detalle del resultado de estos controles se expone en el anexo II.

e) Informe del resultado del seguimiento estadístico de los controles

Se ha realizado la recopilación y el posterior análisis de datos estadísticos de las distintas líneas de ayuda, de cara a poder hacer un seguimiento de los controles, tanto sobre el terreno como administrativos.

f) Informes de seguimiento mediante actividades de control interno

A través de la Unidad de Coordinación del Organismo Pagador, se ha realizado el seguimiento del órgano delegado.

En éste organismo pagador sólo existe un órgano delegado, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, para la función de recaudación de los importes de los pagos indebidos tanto de FEAGA como de FEADER. Con fecha 25 de noviembre de 2013 y tras aprobación por el Consejo de Gobierno, se firmó un nuevo convenio de delegación de competencias entre el Organismo Pagador y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Igualmente se ha procedido al examen de las solicitudes y peticiones presentadas al Organismo pagador así como de cualquier información que pudiera alertar sobre la existencia de irregularidades.

g) Informes de las misiones de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo

Durante el ejercicio 2014/2015 se han recibido las decisiones finales de la Comisión relativas a las siguientes investigaciones:

- IR/2013/005 sobre el sistema de gestión de la deuda y la cumplimentación del cuadro del anexo III del Reglamento (CE) nº 885/2006, que tuvo lugar del 8 al 11 de abril de 2014, de fecha 18/11/2015.
 - Retraso en el comienzo de los procedimientos de recuperación de 1 deuda.
 - Falta de diligencia en el seguimiento de 1 deuda.

Actuaciones realizadas: El Organismo pagador efectúa conciliaciones trimestrales a fin de garantizar un adecuado procedimiento de recuperación. Dicho procedimiento ya había sido puesto en marcha antes de la visita de la Comisión, si bien las deficiencias detectadas



ANEXO

correspondían a casos antiguos.

- RD2/2014/011 sobre el sistema de gestión, control y sanciones del Eje 2 del PDR 2007-2013 de Murcia, que tuvo lugar del 8 al 12 de septiembre de 2014, de fecha 24/08/2015.
 - Realización de pagos antes finalizar totalmente todos los controles en medidas agroambientales.
 - Realización de pagos antes de presentar los certificados de agricultura ecológica.

Actuaciones realizadas: El Organismo pagador ha puesto en marcha las recomendaciones desde el ejercicio 2014.

- VT/2009 /008 relativa al potencial vitícola, de ámbito nacional, de fecha 26/03/2015.
 - Cerrada sin corrección financiera.
- FV/2010/003 relativa a las frutas y hortalizas Programas operativos y retiradas, de fecha 6/03/2015.
 - Gestión medioambiental de envases.

Actuaciones realizadas: Se ha modificado el Real Decreto nacional que regula los programas operativos.

- FV/2010/004 relativa al sector de las frutas y hortalizas Programas operativos, de fecha 10/11/2015.
 - Control democrático de la organización de productores.
 - Costes adicionales. Gastos no subvencionables en relación con la recogida de residuos, la producción integrada y las actuaciones medioambientales.

Actuaciones realizadas: Está en marcha la renovación de la estrategia nacional de los programas operativos, que incluye las directrices medioambientales.

- AA/2013/034 relativa a las ayudas por superficie de fecha 18/12/2015.
 - Deficiencias detectadas en los controles con respecto a la elegibilidad de los pastos permanentes y su registro en el SIGPAC.

Actuaciones realizadas: Consolidación del coeficiente admisibilidad de pastos (CAP) en el año 2015, adaptación de la normativa nacional para asegurar la admisibilidad de los pastos y la legalidad del nuevo CAP-2015, mejoras en los controles sobre el terreno a realizar en las superficies de pastos y mejoras en los procesos de renovación de las ortofotos.

h) Informe de resultado del seguimiento de los controles financieros en aplicación del Reglamento (UE) 1306/2013.

Con fecha 30 de diciembre de 2014 nos fueron remitidos 24 informes definitivos correspondientes a 24 beneficiarios.

En dichos informes únicamente ha sido detectada una incidencia, debida a la no elegibilidad de un gasto, habiéndose iniciado el procedimiento de recuperación de dicho importe.

Declaración de :



ANEXO I

i) Informes de supervisión continua de la autorización del organismo pagador

Con fecha 5 de marzo de 2015, la Autoridad competente emitió informe favorable sobre el cumplimiento de los criterios de autorización de éste Organismo Pagador de acuerdo con el protocolo para el control de la calidad de la gestión, actualizado a 1 de abril de 2015.

i) Procedimientos escritos

Se ha revisado la actualización de la totalidad de los manuales de procedimiento y cumplimiento del protocolo de calidad, por parte de los diferentes servicios gestores.

k) Informes relativos al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Se han revisado las actas de las reuniones de la Comisión de Seguridad de la Información del Organismo Pagador celebradas con fecha 24/04/2015 y 26/11/2015, en las que se pone de manifiesto las mejoras siguientes:

• Adaptación a la certificación ISO 27001:2013, con fecha 15 de mayo de 2015, para el periodo comprendido entre el 8 de junio de 2015 y el 22 de enero de 2017.

l) Borrador del Informe de resultados en los términos previstos en el artículo 5.4 del Reglamento de ejecución (UE) 908/2014 correspondiente al periodo comprendido entre el 16.10.2014 y el 15.10.2015, emitido por el Órgano de Certificación.

Se han analizado las observaciones provisionales detectadas por el Órgano de Certificación y se han formulado las oportunas aclaraciones y alegaciones a las mismas en aquellos casos que eran necesarias. Se han vigilado especialmente los aspectos ya reseñados en el punto b).





ANEXO II

Organismo Pagador: ES-

(1) Evaluación general de la calidad de las estadísticas de control:

A la fecha de emisión de esta declaración el Órgano de Certificación no ha concluido, los trabajos de validación de las estadísticas de control del ejercicio financiero 2015, pero hemos tenido acceso al borrador de los mismos.

Respecto a las estadísticas FEAGA SIGC, esta Dirección entiende que se han cumplimentado correctamente y conciliado con las bases de datos dejando una pista de auditoría suficiente.

Respecto a las estadísticas FEAGA no SIGC, esta Dirección entiende que se han cumplimentado correctamente y conciliado con las bases de datos dejando una pista de auditoría suficiente.

En ambos casos la información de la base de datos es exacta y conforme con los informes de inspección sobre el terreno.

Respecto a las estadísticas FEADER SIGC esta Dirección, igualmente cree, que se han cumplimentado correctamente y conciliado con las bases de datos dejando una pista de auditoría suficiente y que la base de datos es exacta y conforme con los informes de inspección sobre el terreno.

Respecto a las estadísticas FEADER no SIGC esta Dirección entiende, igualmente, que se han cumplimentado correctamente y conciliado con las bases de datos dejando una pista de auditoría suficiente y que la base de datos es exacta y conforme con los informes de inspección sobre el terreno.

La tasa de error de las medidas FEADER SIGC es del 1,59%, frente al 15,29 % del año anterior, lo que supone una importante mejoría. El Organismo Pagador ha puesto en marcha un plan de acción en el ejercicio 2015, que se explica con detalle más adelante.

En FEADER no SIGC la tasa de error es del 0,00 %, al igual que el ejercicio anterior. En el ejercicio 2015, de los pagos realizados por importe de 24.090.681,98 euros, han sido controlados expedientes por valor de 2.508.180,02euros, lo que supone un 10,41 %. El importe de dichos expedientes controlados, correspondientes a la muestra aleatoria es 593.921,31 euros, lo que supone un 23,68 % del total controlado.

En FEAGA SIGC y FEAGA no SIGC la tasa de error es del 2,04% y 1,04% respectivamente, lo que supone, en el primer caso una mejoría respecto al año anterior que fue del 5,54%, y en FEAGA no



ANEXO II

SIGC se ha mantenido estable respecto al año anterior, año en el que la tasa de error fue del 1,03%.

Resultado de los controles de segundo nivel:

Población	Nº de Controles	% nº total de inspecciones	Evaluación	Observaciones
FEAGA SIGC	28	2,41	Sin incidencias	
FEAGA no SIGC	24	9,76	Sin incidencias	
FEADER SIGC	5	2,00	Sin incidencias	
FEADER no SIGC	10	22,22	Sin incidencias	



ANEXO II

(2) Tasa de error estimada en el ejercicio

Población	Importe total solicitado €	Importe total sujeto a CST €	Importe total erróneo antes de la imposición de sanciones a consecuencia de controles administrativos y CST €	Tasa de Error en el ejercicio financiero "n" %	Tasa de Error ejercicio "n-1" %	Justificar: a) los motivos de cada deterioro importante del nivel de error y b) las medidas correctoras que haya tomado o tomará el organismo pagador (incluyendo su plazo de ejecución)
	А	В	С	D = C/B	4	
FEAGA SIGC	57.202.093,94	1.195.393,58	24.421,21	2,04	5,54	(1)
FEAGA no SIGC	48.235.200,94	48.235.200,94	503.739,60	1,04	1,03	
FEADER SIGC	9.349.428,90	284.323,29	4.512,91	1,59	15,29	(2)
FEADER no SIGC	24.090.681,98	593.921,31	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	138.877.405,76	50.308.839,12	532.673,72	1,06	1,18	



ANEXO II

(1) JUSTIFICACION DE LA TASA DE ERROR FEAGA SIGC

Tras el análisis de la causa de superación el 2% en el FEAGA SIGC, y una vez revisado los expedientes con incidencias en control de campo seleccionados de forma aleatoria, se ha podido constatar lo siguiente: Número de expedientes con incidencia: 44 de un total de 263 (16.73%).

- Superficie no determinada: 64.75 ha de un total de 3.254,28 ha. Solicitadas (1, 98%).

Respecto a los expedientes que han supuesto un pago cero, hay que destacar que sólo en 1 expediente incluye 35.95 ha no determinadas, es decir el 55,52% del total de la superficie no determinada y por consiguiente generadora de un no pago. Consideramos que tales incidencias, y concretamente la referida anteriormente no son significativas y pueden desvirtuar los resultados

Por otra parte, como consecuencia de las deficiencias detectadas en los controles con respecto a la elegibilidad de los pastos permanentes y su registro en el SIGPAC en la investigación de la Comisión AA/2013/034 sobre las ayudas por superficie, se estableció un plan de acción Las medidas correctoras emprendidas han sido las siguientes:

- Consolidación del coeficiente admisibilidad de pastos (CAP) en el año 2015.
- Adaptación de la normativa nacional para asegurar la admisibilidad de los pastos y la legalidad del nuevo CAP-2015.
- Mejoras en los controles sobre el terreno a realizar en las superficies de pastos.
- Mejoras en los procesos de renovación de las ortofotos.

Las medidas puestas en práctica resultan adecuadas, mejorando considerablemente la tasa de error en FEAGA SIGC, pasando del 5,54 en el

(2) JUSTIFICACIÓN DE LA TASA DE ERROR FEADER SIGC

En el ejercicio 2014, el Organismo Pagador de Murcia, tuvo una tasa de error en FEADER SIGC del 15,29%. Esto supuso una reserva en el Informe Anual de Actividad de la de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión del ejercicio 2014.

En el ejercicio 2015 el Organismo Pagador de Murcia ha puesto en marcha un Plan de acción en FEADER SIGC. Las principales actuaciones realizadas han sido las siguientes:



ANEXO II

- Jornadas formativas a los asesores técnicos de los agricultores solicitantes de las ayudas sobre la forma en la que deben cumplimentarse las solicitudes y el contenido de los compromisos de las líneas de las medidas agro-ambiente y clima y agricultura ecológica.
- Se han puesto en marcha desde el ejercicio 2014, incluido el mismo, las recomendaciones efectuadas en la Investigación RD2/2014/011 relativa al Desarrollo Rural, eje 2 (2007-2013), medidas 211, 212 y 214 y medidas del artículo 68, en particular la finalización de la totalidad de los controles y verificación de la totalidad de los criterios de elegibilidad antes del pago.
- En el nuevo Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, se han estudiado profundamente los nuevos compromisos, y se han incluido las siguientes simplificaciones de compromisos y mejoras en la calidad de los controles:

OPERACIÓN	PDR 2007-2014	PDR 2014-2020
Todas	Cuaderno de campo en papel	Cuaderno de campo mediante
		página web
Todas	Compatibilidades entre la	Simplificación de las
	solicitud y SIG PAC	compatibilidades entre la solicitud
	excesivamente complejas	y SIG PAC
Todas	Concesión alfanumérica	Concesión grafica
Agricultura ecológica y lucha	No hay ningún sistema para	Diseño de un sistema de control
biológica	diferenciar las derivas	de campo para diferenciar las
	involuntarias de los	derivas involuntarias de los
	incumplimientos voluntarios	incumplimientos voluntarios
Lucha biológica	Existencia de exigencias de	Eliminación de las exigencias de
	tipo burocrático relacionadas	tipo burocrático relacionadas con
	con el registro de producción	el registro de producción
	integrada	integrada
Conservación de suelos	Necesidad de efectuar	Eliminada la necesidad de hacer
	plantaciones	plantaciones
Agricultura ecológica	Mejora de la coordinación con	el CAERM para valorar los controles



ANEXO II

Las medidas puestas en práctica resultan adecuadas, como puede apreciarse en la evolución favorable de la tasa de error, que se ha reducido de un 15,29% en el ejercicio 2014 a un 1,59% en el ejercicio 2015.

No se han detectado nuevos problemas en las auditorías efectuadas al Organismo Pagador, tanto en las efectuadas por auditoría interna

Con la continuidad de dicho plan de acción consideramos que las tasas de error pueden mantenerse en niveles inferiores al 2% en ejercicios



ANEXO III

Organismo Pagador: ES-13

Resumen anual de los informes de auditoría finales y de los controles realizados

Referencia a la auditoría (incluido el ejercicio financiero de que se trate, en su caso)	Organismo de auditoría	Principales resultados y deficiencias observadas Alcance de los errores y deficiencias detectados en los sistemas	Análisis y medidas correctoras emprendidas	Calendario de realización
PAGO UNICO 2015	AUDITORIA INTERNA	Ámbito y alcance: Se realizó muestra de 36 expedientes, obtenida de forma aleatoria, de una población de 14.091 expedientes pagados desde el 16/10/2014 hasta el 15/10/2015. El alcance de las actuaciones ha consistido en el análisis del procedimiento adaptado a la normativa aplicable, y la revisión de una muestra de expedientes pertenecientes a solicitudes de pago definitivo. Conclusiones y recomendaciones 1. Mejora del Manual de Procedimiento Nivel de riesgo: Bajo. Se recomienda incluir en el manual de procedimiento del Plan de Controles el aumento de la muestra de control de campo para el año en curso y para el año siguiente en el caso de constatarse un número significativo de	Se incluirá en el Plan de Controles de la campaña 2015-2016.	Durante la campaña 2015- 2016.



ANEXO III

		irregularidades	ANEXO III
		Las Observaciones puestas de manifiesto, permiten concluir que el Resultado de la auditoría ha sido satisfactorio.	
AYUDA ESPECIFICA A LA VULNERABILIDAD DEL OVINO 2015	AUDITORÍA INTERNA	Ámbito y alcance: Se realizó la auditoría sobre expedientes tramitados y pagados durante el ejercicio financiero 2015 (desde el 16/10/2014 hasta el 15/10/2015) para la línea de Vulnerabilidad del Ovino. La auditoría se ha realizado sobre una muestra de l6 expedientes, obtenida de forma aleatoria de una población de 140 expedientes, por importe global de 554.958′,79 €. Conclusiones y recomendaciones El resultado de la auditoría ha sido satisfactorio. Durante el trabajo realizado, no se han puesto de manifiesto propuestas de mejora e incidencias en la gestión de la ayuda, ya que los procedimientos y gestión son adecuados.	
PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS 2015	AUDITORÍA INTERNA	Ámbito y alcance Se realizó la auditoría sobre expedientes tramitados y pagados durante el ejercicio financiero que se desarrolla en el año 2015 (desde el 16/10/2014 hasta el 15/10/2015). Para la obtención de datos se ha trabajado con la aplicación informática SIACA II, suponiendo la tramitación y pago de 127 expedientes por importe global de 46.050.334,54 €, distinguiendo por tipos de pagos: 2 pagos complementarios, 4 anticipos, 37 pagos	



ANEXO III

		ANEX	
parciales y 84 saldos. El alcance de las actuaciones ha consistido en el análisis del procedimiento adaptado a la normativa aplicable, y la revisión de una muestra de 12 expedientes pertenecientes a solicitudes de ayuda parciales. Conclusiones y recomendaciones 1. Propuesta de Mejora del Manual de Procedimiento Nivel de riesgo: Bajo. Reflejar en el manual de procedimiento las versiones realizadas y las fechas de dichas versiones. Actualizar y completar la normativa aplicable: a) incluir las Circulares de coordinación FEGA 25/2013 y 29/2015, y b) Corregir error de transcripción en el Reglamento Delegado 913/2014.	Se incluirá la versión y la normativa indicada en el manual de procedimiento correspondiente a la campaña 2015-2016.	Durante campaña 2016.	la 2015-
 2. Incidencias en los controles realizados a los expedientes. Nivel de riesgo: Bajo. Establecer instrucciones escritas, para que cualquier variación sustancial en la solicitud de ayuda presentada: tenga su oportuna aclaración rectificativa por parte del solicitante, se realicen las oportunas modificaciones en SIACAII, para que la información suministrada sea la correcta, se indicarán tales variaciones en el informe técnico. Completar los expedientes. Para homogeneizar las actuaciones en la gestión, 	Se trata deficiencias puntuales en un único expediente no sistemáticas. No implican seguimiento. Igual a la anterior. Se realizará como indica la auditoría.	Durante campaña 2016.	la 2015-



ANEXO III

		ANEXU III
tramitación y pago de los expedientes de esta ayuda, se deben utilizar los modelos establecidos en el manual.	deficiencias puntuales en un único expediente no sistemáticas. No implican seguimiento.	47
El Servicio Gestor debería haber solicitado una Resolución modificativa al Servicio de Asociacionismo agrario y estadística, ya que sólo los datos incluidos en la Resolución de la aprobación se deberían considerar como los datos de referencia para realizar las comprobaciones.	Se realizará como indica la auditoría.	
3. Comprobación de la elegibilidad de los gastos realizados en relación con el programa operativo aprobado y con el anexo IX del Reglamento (UE) 543/2011 y el anexo IV del Real Decreto 1337/2011. Nivel de riesgo: Bajo. Para la justificación adecuada de su inscripción en los registros obligatorios según normativa vigente y para cumplir con lo estipulado en la Circular FEGA 6/2013, se deben dar las instrucciones adecuadas tanto en el manual de procedimiento como en la solicitud de ayuda, para que figure que la documentación a aportar sea que la maquinaria esté inscrita definitivamente antes de la fecha de pago o, en su caso, justificación documental de su no inscripción por no cumplir las condiciones establecidas en	instrucciones pertinentes para que estos casos se inspeccionen siempre en campo y además se anote en el ROMA (Registro oficial de maquinaria agrícola) como máquina modificada	Durante la campaña 2015-2016.

Página 4 de 25



ANEXO III

				ANEX	.0 111
		el RD 1013/2009. 4. Comprobación de lo aprobado con lo ejecutado para bienes movibles o semimovibles de adquisición anterior que tienen mejoras aprobadas. Nivel de riesgo: Bajo. Para bienes movibles o semimovibles a los que se le ha aprobado una mejora o adecuación, convendría reforzar el cumplimiento de los requisitos con la siguiente documentación: -acta de no inicio a realizar en el momento de la aprobación. -Incluir los bienes modificados en la muestra para la comprobación final de control de campo. -solicitud de modificación en los registros correspondientes, para que se determine si es inscribible o no tal adecuación.	Se realizará como indica la auditoría.	Durante campaña 2016.	201.
PROMOCIÓN DEL VINO EN MERCADOS DE TERCEROS PAISES 2015	AUDITORÍA INTERNA	Ámbito y alcance Se procedió a realizar la auditoría sobre expedientes tramitados y pagados durante el ejercicio financiero que se desarrolla en el año 2015 (desde el 16/10/2014 hasta el 15/10/2015). Para la obtención de datos se ha trabajado con la aplicación informática SIACA II, suponiendo la tramitación y pago de 12 expedientes por importe global de 3.793.155,97 €. El alcance de las actuaciones ha consistido en el análisis del procedimiento adaptado a la normativa aplicable, y la revisión de una muestra de 7 expedientes pertenecientes a solicitudes de pago definitivo.			



ANEXO III

		Conclusiones y recomendaciones El resultado de la auditoría ha sido satisfactorio. Durante el trabajo realizado, se ha puesto de manifiesto una recomendación que ha sido retirada al haberse aceptado las alegaciones del gestor de la ayuda.		+
DESARROLLO RURAL EJE 1 INCORPORACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES	AUDITORÍA INTERNA	Ámbito y alcance Se realizó la auditoría sobre expedientes tramitados y pagados durante el ejercicio financiero 2015 "(desde el 16/10/2014 hasta el 15/10/2015) para la Instalación de Jóvenes Agricultores. Para la obtención de datos se ha trabajado con la aplicación informática SIACA II, suponiendo la tramitación y pago de 39 expedientes por importe global de 1.380.696,82 euros. El alcance de las actuaciones ha consistido en el análisis del procedimiento adaptado a la normativa aplicable, y la revisión de una muestra 13 expedientes. Conclusiones y recomendaciones El resultado de la auditoria es satisfactorio en la medida que no se han detectado incidencias que supongan situaciones de riesgo.		
DESARROLLO RURAL EJE 2 MEDIDA 214 AYUDAS AGROAMBIENTALES	AUDITORÍA INTERNA	Ámbito y alcance Se procede a realizar la auditoría sobre expedientes tramitados y pagados durante el ejercicio financiero 2015 (desde el 16/10/2014 hasta el 15/10/2015) para la ayuda de "Extensificación de la Producción Agraria". Para la obtención de datos se ha trabajado con la aplicación informática SIACA II, suponiendo la tramitación	*	-

Pápina 6 de 25



ANEXO III

		y pago de 52 expedientes por importe global de 375.752,84 euros. El alcance de las actuaciones ha consistido en el análisis del procedimiento adaptado a la normativa aplicable, y la revisión de una muestra de 14 expedientes. Conclusiones y recomendaciones El resultado de la auditoria es satisfactorio en la medida que no se han detectado incidencias que supongan situaciones de riesgo.		
DESARROLLO RURAL EJE 2 MEDIDA 226 MITIGACIÓN DE LA DESERTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS	AUDITORÍA INTERNA	Ambito y alcance Se procedió a realizar la auditoría sobre expedientes tramitados y pagados durante el ejercicio financiero 2015 (desde 16/10/2014 hasta el 15/10/2015) para la ayuda a la "Mitigación de la desertización y prevención de incendios forestales". Para la obtención de datos se ha trabajado con la aplicación informática SIACA II, suponiendo la tramitación y pago de 86 expedientes por importe total de 6.289.787,29 €. El alcance de las actuaciones ha consistido en el análisis del procedimiento adaptado a la normativa aplicable, y la revisión de una muestra de 15 expedientes. Conclusiones y recomendaciones El resultado de la auditoría ha sido satisfactorio. Durante el trabajo realizado, se ha puesto de manifiesto una recomendación que ha sido retirada al haberse aceptado las alegaciones del gestor de la ayuda.	-	



ANEXO III

		Ámbito y alcance			
AATOID	IDITORIA ITERNA	Se realizó la auditoría sobre expedientes tramitados y pagados durante el ejercicio financiero que se desarrolla en el año 2015 (desde el 16/10/2014 hasta el 15/10/2015) para proyectos de cooperación GAL. Para la obtención de datos se ha trabajado con la aplicación informática SIACA II, suponiendo la tramitación y pago de 5 expedientes por importe global de 210.558,19 euros. El alcance de las actuaciones ha consistido en el análisis del procedimiento adaptado a la normativa aplicable, y la revisión de una muestra de expedientes 5 expedientes. Conclusiones y recomendaciones 1. Adecuación del Manual de Procedimiento a la normativa aplicable. Nivel de riesgo: Bajo. - Actualizar y completar normativa. • Establecer la trazabilidad en el manual de los documentos que se mencionan en el Anexo. • Establecer una modelo de índice donde se relacione los documentos contenidos en el expediente por fases (concesión, fase preparatoria, fase de ejecución, pagos). • Establecer un apartado donde se indique la forma y ubicación del archivo de los expedientes gestionados y pagados. • Incluir los modelos sobre Propuesta de pago y Orden de pago/denegación, Informe técnico sobre la procedencia del pago, Propuestas definitivas de pago	Se realizará como indica la auditoría,	Durante campaña 2016.	la 2015-



		ANEX	III C
para documento contable, Certificación Consulta TESEO, Informe final técnico. • Segregar el Anexo XIX "Modelo de ficha de control administrativo previo al pago" en dos modelos: un control administrativo para la concesión y otro para el pago (indicar en que fase preparatoria o de ejecución), dejándose constancia por separado del control administrativo referido a la solicitud de concesión de la ayuda y del control administrativo sobre la solicitud de pago de la ayuda. • Tanto en el apartado 8.1.1 del Manual como en los dos modelos segregados debería relacionarse la documentación necesaria e indicada en la Orden de 17 de diciembre para la justificación de ambas solicitudes. • Adaptación del Manual sobre controles de campo, a posteriori y de calidad a la medida 421 (DR03) indicados en el Reglamento (CE) 1122/2009 de la Comisión y Reglamento (UE) 65/2011 de la Comisión. • Cambiar lo indicado en el Manual así como los modelos sobre los Certificados (Informe de controles firmado por el Técnico responsable y Vº Bº Jefe de Servicio y Certificado de Control firmada por el Jefe de Servicio), ya que con las nuevas directrices de la Unidad de Coordinación del Organismo Pagador se han convertido en uno "Certificado de Control". 2. Verificación de los controles administrativos a las solicitudes de pago (art. 24.3 R (UE) 65/2011). a) Con carácter general. Nivel de riesgo: Bajo.	Se realizará como indica la auditoría.	Durante campaña 2016.	la 2015-



	ANEX	III C
 Aplicar en la gestión y tramitación de la medida 421 los modelos al efecto indicados en el Manual. Justificar los controles (in situ, a posteriori y de calidad) establecidos en la normativa comunitaria, nacional y autonómica aplicable. 	Ĥ	
b) Por proyectos: ASOC. DES. COMARCAL NORDESTE REGION DE MURCIA: Proyecto BIOMASA Nivel de riesgo: Bajo. Dar instrucciones escritas, para que en el caso de que el beneficiario solicite sustituir el informe final del proyecto con la memoria de actuaciones finales, este hecho se refleje en el informe técnico final del Servicio Gestor, dejando constancia expresa de que la memoria de actuaciones presentada reúne los requisitos del art.25.2 de la Orden 17/12/2012. INTEGRAL, SDAD.PARA EL DESARROLLO RURAL. Proyecto RURALMAPS. Nivel de riesgo: Bajo. El Servicio gestor debería haber solicitado una justificación motivada de la necesidad de dicho gastos. Se trata de una deficiencia puntual. (Ipad y Tablets) para la consecución del objetivo. Se debería de haber solicitado una rectificación de la factura, conforme a la normativa reguladora del IRPF. Requerir al Grupo GAL que cumpla la normativa comunitaria sobre Información y Publicidad. ASOC. DES. RUR. INTG. MUNIC. VEGA SEGURA. Proyecto RUTA DE LOS IBEROS.	Durante campaña 2016.	la 2015-



	ANEXO III
Nivel de riesgo: Bajo. Dejar evidencia documental sobre la comprobación de que los gastos subvencionados son moderados. El importe de la factura FV14-150 se debería considerar gasto no subvencionable. Por tanto, se debería iniciar el procedimiento de pago indebido por importe de 121,00 euros. Respecto a las factura A54 y FV15-70 debería figura en el expediente la modificación del presupuesto inicial, o en su caso, la autorización expresa del Servicio Gestor para llevar a cabo dicha modificación. Completar el expediente con la lista de comprobaciones de contratación para los contratos negociados de "Tres seminarios de negocios" y "Jornadas Finales y de presentación del proyecto". Completar el expediente con la memoria de actuación. Dar instrucciones escritas, para que en el caso de que el beneficiario incumpla lo indicado en el art.25.2 de la Orden 17/12/2012 se le requiera su subsanación. Requerir al Grupo GAL que cumpla la normativa comunitaria sobre Información y Publicidad. Conclusiones y recomendaciones El resultado de la auditoría ha sido satisfactorio. No obstante, de las incidencias que hayan sido significativas se efectuará el oportuno seguimiento durante el desarrollo del próximo Plan Anual 2016.	



ANEXO III

CONDICIONALIDAD 2015	AUDITORIA INTERNA	Ambito y alcance La auditoría se realiza para comprobar la validez de los procedimientos generales y de los controles aplicados para verificar el cumplimiento de la Condicionalidad, durante la campaña 2014, que se ha estado desarrollando entre los meses de mayo y diciembre de dicha anualidad. El análisis va dirigido por tanto, a expedientes cuyo pago corresponde efectuar durante el ejercicio financiero 2014-2015. Se ha seleccionado una muestra aleatoria de 8 expedientes para auditarlos, de una población de 180 expedientes controlados sobre el terreno en la campaña de Condicionalidad. Conclusiones y recomendaciones 1. Directrices del Organismo Pagador sobre manuales de procedimiento. Nivel de riesgo: Bajo Adaptar el manual a las directrices del Organismo Pagador sobre manuales de procedimiento, que deben cumplir todos los órganos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente involucrados en la tramitación de pagos financiados con fondos FEAGAFEADER. Conclusiones y recomendaciones El resultado de la auditoría es satisfactorio. No obstante, de las incidencias que hayan sido significativas se efectuará el oportuno seguimiento durante el desarrollo del próximo Plan Anual 2016.		Durante campaña 2016.	la 2015-
-------------------------	----------------------	--	--	-----------------------	-------------



		Ámbito y alcance El ámbito de Deudores e irregularidades y Exclusiones multianuales, abarca el ejercicio financiero 2015 (16/10/2014 al 15/10/2015) de:		ANEX	
CONTABILIDAD Y PAGOS DEUDORES E IRREGULARIDADES Y EXCLUSIONES MULTIANUALES 2015	AUDITORÍA INTERNA	las irregularidades contempladas en el Anexo II del Reglamento (CE) no 908/2014 - las retenciones, sanciones multianuales y otras deudas contempladas en el Anexo III del Reglamento (CE) no 908/2014. La población a muestrear del Anexo II son 366 expedientes de deuda y del Anexo III, 236 expedientes, refiriéndose a los expedientes de deuda/exclusiones multianuales del ejercicio 2014-2015, generados en el propio ejercicio 2015 o en anteriores. Del anexo II se ha seleccionado una muestra de 14 expedientes y del anexo III una muestra de 13 expedientes. Conclusiones y recomendaciones Homogeneizar la documentación incluida en SIACAII. Nivel de riesgo: Bajo Dar instrucciones precisas a los servicios gestores para que la digitalización de la documentación se realice en tiempo y forma, adecuándose a lo establecido en el manual de procedimiento de deudores y de exclusiones multianuales. Conclusiones y recomendaciones El resultado de la auditoría es satisfactorio. No obstante, de las incidencias que hayan sido significativas se efectuará el oportuno seguimiento durante el desarrollo	Se realizará como indica la auditoría.	Durante campaña 2016.	la 2015-



	del próximo Plan Anual 2016.	
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 2015		



		ANEX	0 111
 Facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información y al procedimiento administrativo, con especial atención a la eliminación de las barreras que limiten dicho acceso. Promover la proximidad con el ciudadano y la transparencia administrativa, así como la mejora continuada en la consecución del interés general. Conclusiones y recomendaciones La Unidad de Auditoría Interna, en su labor de revisión y valoración de la efectividad del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información ha realizado las comprobaciones técnicas oportunas para contrastar la información proporcionada por el Departamento de Sistemas del Servicio de Gestión Informática respecto a la consecución de los objetivos de seguridad planteados. A continuación se resumen las deficiencias y recomendaciones: 1. Tiempo de ejecución del plan de contingencias. Nivel de Riesgo: Bajo Se debería disponer de servidores dedicados a la realización del plan de contingencias en el CPD "mirasierra", con espacio en disco suficiente. 2. Plazo de resolución de tareas Nivel de Riesgo: Bajo Realizar un seguimiento trimestral de las tareas resueltas en plazo, de manera que sea detectado con antelación la desviación en el cumplimiento del objetivo para este indicador. 	Se realizará como indica la auditoría.	Durante campaña 2016.	la 2015-



ANEXO III

		3. Análisis de vul Nivel de Riesgo: Sería convenient uno) el chequeo mayor medida el de nivel crítico) y de las mismas.	Bajo e realizar dos v de vulnerabilio número de ella	lades, para s (sobre tod	disminuir en o eliminar las		16
			es, de los cual rtículo 31.1.del	es 263 son Reglamento	aleatorios, que (CE) 1122/2009	supone el 2	paña 2014/2015 aso 25,02 % de la mue
					PAGO ÚNICO		
INICODATE DE		EXPEDIENTES (1)	MUESTRA (2)	(2)/(1)	ALEATORIOS (3)	(3)/(2)	DIRIGIDOS
INFORME DE EVALUACIÓN DE		13.910	1.109	7,97 %		23,72	946
LOS CONTROLES SOBRE EL TERRENO CAMPAÑA 2014- 2015		con ayuda, dent La zona elegida	ro de la ventana comprende los t	a. :érminos mu	ección fueron 55 unicipales de Lor a en años anteri	ca y Puerto L	de sus parcelas de umbreras.
			555	DIRIGIDO	O TELEDETECCIÓ	N	
			263	P	ALEATORIO		
		1					
	1		100		DIRIGIDOS		
			100		DIRIGIDOS MANUALES		

Pagina 16 da 25_



ANEXO III

De acuerdo con lo anteriormente expuesto los resultados obtenidos son:

CAMPANA 2014/2015	
	RPU
Muestra aleatoria	
% error superficie	1,98
% beneficiarios declaración exceso	16,73
Muestra análisis de riesgo	
% error superficie	1,75
% beneficiarios declaración exceso	11,95
A (superficie declarada en exceso)	1,87
F (Productores con declaración en exceso)	14,34
Togo muselu	
Tasa muestra	5
Incremento muestra	1,5
Tasa muestra incrementada	7,5



ANEXO III

Partida Presupuestaria	Línea de ayuda	Campaña	Expedientes totales A	Expedientes controlados B	Expedientes con incldencias C	B/A (%)	C/B (%)
170400531A47000	0133: Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos	2014/2015					
	0303: Forestación	2014/2015	15	0	0	0,00	0,00
170400531A47000	de tierras agrícolas (1994- 1999)	2014/2013	329	19	3	5.78	15,79
170400531A47000	2200:Forestación tierras agrícolas (2000-2006)	2014/2015	3	0	0	0,00	
170400531A47000	7000: Agricultura Ecológica	2014/2015	11		-		0,00
70400332M47000	7001: Producción	2014/2015	1388	76	17	5,48	22,37
170400531A47000	Integrada	2014/2013	216	55	12	25,46	21,82
170400531A47000	7002: Conservación de suelos agricolas (lucha contra la erosión)	2014/2015	82	7	3	8,54	42.86
170400531A47000	7003: Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de	2014/2015				0,54	72,50
170400531A47000	7004: Integración medioambiental del cultivo del	2014/2015	51	7	2	13,73	28,57
	viñedo		194	9	1	4,64	11,11
170400531A47000	7006: Protección agroambiental en arrozales	2014/2015	28	11	2	39,29	18,18
170400531A47000	7008: Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción	2014/2015	3	0	0	0.00	0.00
170400531A47000	7019: Agricultura ecológica en viñedo	2014/2015	565	65	10	11,50	15,38
170400531A47000	7020: Producción Integrada en Viñedo	2014/2015	3	0	0	0,00	0.00
TOTAL			2877	249	50	8,65	20,08

En el ejercicio 2015 el Organismo Pagador de Murcia ha puesto en marcha un Plan de acción en

Página 18 de 25

8 7 f f f f f



		FEADER SIGC como consecuencia de la elevada tasa de error tasa de error del 15,29% al 1,59 %, tal y como ha quedado d de gestión. Con la continuidad de dicho plan de acción consideramos quen niveles inferiores al 2% en ejercicios sucesivos.	etallado en el anexo	II de la declaración
MEMORÁNDUM DE LA EVALUACIÓN DEL ENTORNO DE CONTROL FEAGA Y FEADER 29/04/2015	ÓRGANO DE CERTIFICACIÓN	Objetivo y alcance El alcance del trabajo consiste en una aproximación a los trabajos realizados por el Organismo Pagador de la Región de Murcia, para su adaptación al nuevo periodo 2014-2020, como consecuencia de los cambios normativos y de gestión del mismo. Se analizarán las modificaciones introducidas por el Organismo Pagador en su sistema de control interno a fin de determinar factores de riesgo para la próxima certificación de la cuenta FEAGA-FEADER 2015 y, en su caso, proponer medidas para mitigar dichos riesgos.		



		 - Funciones delegadas; • Actividades de control; • Información y comunicación. -Comunicaciones (internas y externas); -Seguridad de la información (TI); • Supervisión. -Seguimiento continuo; y -Auditoría interna. 	el e
		Conclusiones Del trabajo realizado con el alcance establecido en el apartado 4, no se han puesto de manifestación constataciones y se considera que el Organismo Pagador está adaptando su Sistema de Control a las modificaciones introducidas por la nueva normativa comunitaria. No obstante, y conforme a la nueva normativa comunitaria, hasta el otoño del 2015, no se podrá comenzar a validarse las modificaciones introducidas en su Sistema de Control Interno para el nuevo periodo ya que los pagos tanto para FEAGA SIGC como para FEADER SIGC y NO SIGC, de las ayudas con la nueva normativa, no se realizará hasta la Certificación del 2016.	
MEMORADUM TRABAJOS DE RE- VERIFICACIÓN DE LOS CONTROELS SOBRE EL TERRENO DE LAS	ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN	Objetivo y alcance El objetivo es dar cumplimiento al artículo 9 del Reglamento (UE) 1306/2013, de 17 de diciembre, y dentro del proceso de Certificación de las cuentas del Organismos pagador del ejercicio 2015, obtener una garantía razonable, sobre el cumplimiento de la legalidad	-



		ANEXO III
VERIFICACIONES DEL ORGANISMO PAGADOR 20/04/2015	y corrección del gasto declarado a los Fondos. Para ello se realizaron pruebas de legalidad y regularidad sobre una muestra de operaciones sometidas a controles sobre el terreno por el Organismo Pagador, incluyendo la reejecución del control de campo. El alcance del trabajo ha consistido conforme al apartado 6 de la Directriz 2.	4.
	Conclusiones y recomendaciones FEAGA SIGC Se han realizado 40 Re-verificaciones de Controles sobre el Terreno, 39 relativas a superficies declaradas para Pago único y 1 a desventajas específicas relativas a primas de ovino y caprino, de las cuales únicamente en 1 de ellas, de pago único, se ha detectado diferencia entre el resultado obtenido en el control realizado por los controladores del Organismo pagador y la posterior reverificación realizada por los técnicos de PwC. Esta diferencia es de 0,17 Ha y su cuantificación financiera es de 161,14 €. FEADER SIGC Se han realizado 30 Re-ejecuciones de Controles sobre el Terreno relativas a controles de Desarrollo Rural realizados por el Organismo Pagador, no detectándose diferencias entre el resultado obtenido en el control realizado por los controladores del Organismo pagador y la posterior re-verificación realizada por los técnicos de PwC.	



ANEXO III

INFORMES DE LAS MISIONES DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS COMISIÓN EUROPEA	Durante el ejercicio 2014/2015 se han recibido las decisiones finales de la Comisión relativas a las siguientes investigaciones: • IR/2013/005 sobre el sistema de gestión de la deuda y la cumplimentación del cuadro del anexo III del Reglamento (CE) nº 885/2006, que tuvo lugar del 8 al 11 de abril de 2014, de fecha 18/11/2015. - Retraso en el comienzo de los procedimientos de recuperación de 1 deuda. - Falta de diligencia en el seguimiento de 1 deuda.	Actuaciones realizadas: El Organismo pagador efectúa conciliaciones trimestrales a fin de garantizar un adecuado procedimiento de recuperación. Dicho procedimiento ya había sido puesto en marcha antes de la visita de la Comisión, si bien las deficiencias detectadas correspondían a casos antiguos (Primer acto de constatación administrativa del año 2000 y 2009).	Recomendaciones implantadas desde 2010.
--	---	--	---

20 de 25___



		ANEXO III
 RD2/2014/011 sobre el sistema de gestión, control y sanciones del Eje 2 del PDR 2007-2013 de Murcia, que tuvo lugar del 8 al 12 de septiembre de 2014, de fecha 24/08/2015. Realización de pagos antes finalizar totalmente todos los controles en medidas agroambientales. Realización de pagos antes de presentar los certificados de agricultura ecológica. VT/2009 /008 relativa al potencial vitícola, de ámbito nacional, de fecha 26/03/2015. 	Actuaciones realizadas: El Organismo pagador ha puesto en marcha las recomendaciones desde el ejercicio 2014, incluido el mismo. Cerrada sin corrección financiera.	Recomendaciones implantadas desde 2014.
 FV/2010/003 relativa a las frutas y hortalizas Programas operativos y retiradas, de fecha 6/03/2015. Gestión medioambiental de envases. 	Actuaciones realizadas: Se ha modificado mediante Real Decreto nacional 1337/2011 que regula los programas operativos.	Recomendaciones implantadas en 2013.
 FV/2010/004 relativa al sector de las frutas y hortalizas - Programas operativos, de fecha 10/11/2015. Control democrático de la organización de productores. Costes adicionales. Gastos no subvencionables en 	Actuaciones realizadas: Está en marcha la renovación de la estrategia nacional de los programas	Se implantará la nueva estrategia nacional en 2016.



		ANEXO III
relación con la recogida de residuos, la producción integrada y las actuaciones medioambientales. • AA/2013/034 relativa a las ayudas por superficie de fecha 18/12/2015. • Deficiencias detectadas en los controles con respecto a la elegibilidad de los pastos permanentes y su registro en el SIGPAC.	incluye las directrices medioambientales. Actuaciones realizadas:	Recomendaciones implantadas en 2015.



INFORMES DE CONTROLES DE INSTITUCIONES NACIONALES
--



ANEXO IV

Organismo Pagador: ES-13

Reservas y seguimiento de los progresos registrados en la aplicación de los planes de acción

Reserva	Primer año de comunicación	Fecha prevista de aplicación	Situación (Cerrado/ En curso)	Observaciones (en caso de que la aplicación de medidas correctoras siga en curso)